

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 30
Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO DE GUAYNABO A DISPONER DE UN FONDO ESPECIAL PARA REALIZAR OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo necesita asignar fondos para realizar varias obras que contribuirán al progreso y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Guaynabo.

Por Cuanto : Nuestro Municipio cuenta con un fondo especial que tiene balance y puede ser utilizado para este propósito.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1996.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración de Guaynabo a asignar a la partida 01-04-38-17-00-9432 - Costos de Construcción, \$1,000,000.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente Transferencia de Crédito:

DEL FONDO ESPECIAL:

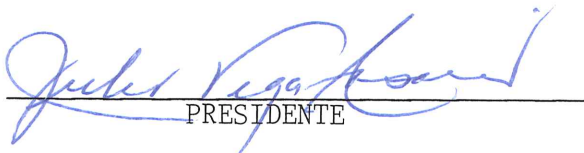
02-03-01-00-9-G2-9360-Adquisición de Terrenos ...\$1,000,000

A FONDOS ORDINARIOS:

01-04-38-17-00-9432-Costos de Construcción\$1,000,000
(Obras en proceso-cambios de órdenes en obras Torrimar-Centro Múltiple, CDT-Pueblo, Amelia, Hato Nuevo)

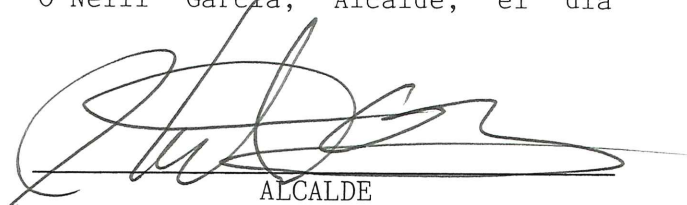
Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 1996.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

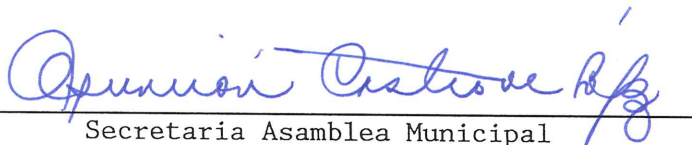
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1996.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto abstenido de la Hon. Sonia Colón Santos.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal